

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Ing. Ariana Andrade Lascano
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. Resolución Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”.

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL**

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, cuyo monto asciende al valor de: USD 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,, de acuerdo con el siguiente detalle (...)

Mediante Resolución Administrativa No. Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R, Disposición General Nro. CUARTA indica “...*Las reformas o modificaciones del Plan Anual de Contratación, se efectuarán de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación del IESS vigente...*”

Con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0022, 04 de enero de 2023; ASUNTO: se recibe la RESPUESTA A PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PRIORIZADOS AL TECHO PRESUPUESTARIO Y DIRECTRICES PROFORMA 2023 - CCQAHD LA TRONCAL, emitido por la Med. Gina Elizabeth Quito Canelos DIRECTORA MÉDICA HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL.

Con Memorando Nro. Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0040-M, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Med. Gina Elizabeth Quito Canelos DIRECTORA MÉDICA HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL; da a conocer la conformación del comité por la máxima autoridad.

Con Memorando Nro. Nro. IESS-HD-LT-E-2023-0035-M, de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Sra. Lcda. Sara Magdalena Peñaranda Niveló ENFERMERO/A3 coordinadora de enfermería (E) cita a reunión del Comité Técnico de Dispositivos Médicos año 2023 de carácter urgente.

Con acta N° 001 se da a conocer los insumos de dispositivos médicos CCQAHD LA TRONCAL para su adquisición.
ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2023 DEL CCQA-HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL.

Con memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0136-M, de fecha 16 de enero del 2023, se cita a reunión con carácter de urgente y menciona “En la cual se tratará asuntos relacionados a los nuevos requerimientos de acuerdo a la cédula presupuestaria, se ruega

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

puntual asistencia”, emitido por la Med. Gina Quito Canelos DIRECTORA MÉDICA DEL C.C.Q.A.-HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL.

Con Acta 002 del Comité de Dispositivos Médicos del CCQA-HD-LT, de fecha 17 de enero del 2023, Se da a conocer de manera verbal LA CEDULA Presupuestaria con las diferentes asignaciones a las distintas partidas, se nos indica que la programación 2023 hay que ajustarse al techo de la cedula presupuestaria, se nos indica los lineamientos para para la adquisición de los insumos de El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal, se realiza un análisis para la programación de Insumos y dispositivos médicos de uso general, de Laboratorio, imagen y ODONTOLOGÍA.

Con memorando Nro. SS-HD-LT-DM-2023-0152-M, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Med. Gina Quito Canelos DIRECTORA MEDICA DEL CCQA-H-D-LA TRONCAL, quien manifiesta “El abastecimiento de los dispositivos médicos con evaluación de pertinencia técnica favorable, contemplados en los anexos del presente, deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y las disposiciones institucionales emitidas para el efecto, considerando que las cantidades, precios referenciales, informes técnicos y demás información anexa, son de responsabilidad del Establecimiento de Salud”

Con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0153-M, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Med. Gina Quito Canelos DIRECTORA MEDICA DEL CCQA-H-D-LA TRONCAL, quien manifiesta;

“En este contexto, esta Dirección dispone a todas los Establecimientos de Salud aplicar y considerar lo dispuesto en los Lineamientos Operativos para Ejecución de la Programación 2023 de Medicamentos y Dispositivos Médicos en los Establecimientos de Salud pertenecientes a la Dirección de Seguro General de Salud Individual y Familiar, con la finalidad de realizar los diferentes procesos de adquisición”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0121-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano, en donde emite DETALLES A CONSIDERARSE PARA REFORMS PAC.

En el marco de la visita técnica realizada el viernes 17 de febrero de 2023 al Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día la Troncal, y del análisis de abastecimiento llevado a cabo con el equipo técnico de la Unidad Médica, la AUTORIDAD DE LA COORDINACION NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presente consideró pertinente que, dos delegadas del equipo técnico (ODONTOLOGIA Y ENFERMERÍA) del CCQAHD La Troncal, se trasladen a la ciudad de Quito para determinar la necesidad de ítems de dispositivos médicos para procesos de adquisición y abastecimiento de la Unidad Médica.

En este contexto, se remite el acta de trabajo del lunes 27 de febrero de 2023, en la que se

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

registra las actividades realizadas por el equipo técnico de la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos y las delegadas del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día la Troncal mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-1403-M, de fecha 7 de marzo del 2023, emitido por el Dr. Diego Hernández Yépez DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, ENCARGADO.

Con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0485-M, de fecha 1 de Marzo del 2023, emitido por la Med. Gina Quito Canelos DIRECTORA MEDICA DEL CCQA-H-D-LA TRONCAL, quien manifiesta textualmente “ Por medio de la presente la Dirección Médica, convoca a Usted (s); con carácter urgente y obligatorio, a una reunión del personal adscrito a esta Unidad Médica, a llevarse efecto el día de hoy miércoles 1 de marzo del 2023 las 16h00; en la Dirección médica del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio-Hospital del día La Troncal, en la cual se tratará asuntos relacionados con los requerimientos, se ruega puntual asistencia.

Con acta Nro Acta: IESS- CCQA-HDLT 2023-003, de fecha 01 de marzo del 2023, con tema a tratar “Requerimiento de Insumos de Uso general y REFORMA PAC DE INSUMOS MEDICOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL PAC 2023, capacitación impartida en la Ciudad de Quito” en la que se manifiesta textualmente lo siguiente:

- Se deberá realizar el Levantamiento del requerimiento de dispositivos médicos y bienes estratégicos que favorecerá el nivel de abastecimiento de odontología general.
- Se revisó los ítems que necesitan ser transferidos al área de bodega general y se socializo el cambio de presentación de ítems de acuerdo a la presentación en bodega y Kárdex del sistema AS400.
- Se revisó paso a paso el proceso de adquisición de ínfima cuantía que debe llevar el área técnica requirente. A demás se realizará la REFORMA PAC DE LOS ITEMS APROBADOS EN LA PROGRAMACIÓN 2023.

Con Memorando Nro. IESS-HD-LT-CP-2023-0090M, de fecha 23 de marzo del 2023, con asunto RESPUESTA A SOLICITUD DE PUBLICACION DE PROCESO DE INFIMA CUANTÍA “ADQUISICION DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2023 DEL CCQA-HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL”, en la cuál se notifica la recepción de cotizaciones del requerimiento publicado en el portal de compras públicas, emitido por la Tgla. Diana España León RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS.

Durante el análisis realizado de las proformas receptadas se determina que existe in faltante de \$ 101,00 (ciento un dólares) para su adquisición, es por ello que Mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-O-2023-43, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Od. Verónica Jachero Bravo ODONTOLOGA GENERAL 2 RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA.

Solicita a la Máxima Autoridad DR. ALBERTO CAMPODÓNICO, la reforma al ítem presupuestado para el proceso de adquisición de bienes estratégicos de la programación

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

2023 del CCQA-HD-LA TRONCAL, dando a conocer el faltante de los \$ 101,00 dólares.

Con Memorando Nro. Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0267-M, de fecha 5 de Abril del 2023, con asunto ENVÍO DE REFORMA AL ÍTEM PRESUPUESTADO PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2023 DEL CCQA-HD-LA TRONCAL, emitido por Ing. Ana Chafla RESPONSABLE FINANCIERO, en donde manifiesta textualmente **“Mediante el presente reciba un atento saludo, en referencia al Memorando Nro. IESS-HD-LT-O-2023-043-M, en el cual solicita reforma al ítem presupuestado para el proceso de adquisición de bienes estratégicos de la programación 2023 con comentario de Autorizado, proceder conforme la ley, realizar la reforma intra 2 disminuyendo en el ítem presupuestario 530303 - viáticos y subsistencias por el Dr. Campodónico Director Administrativo de esta Unidad Médica, hago llegar traspaso presupuestario realizado, de esta manera continuar en el tramite pertinente”**. Dando a conocer como archivo adjunto el comprobante de modificación presupuestaria DOCUMENTO 07 con un traspaso de \$100,96 dólares.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-O-2023-0046-M Od. Verónica Jachero Odontóloga General 2, solicita reformar el PAC-2023 afectando a varias partidas presupuestarias así como también ítems en el PAC; un valor de \$ \$ \$ 2,919,00 (DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; afectando el valor total del Plan Anual de Contratación por \$100,96 (CIEN CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, debido a que se realizó una disminución en el ítem presupuestario 530303 - viáticos y subsistencias

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-O-2023-0046-M, el área requirente adjunto el informe técnico Nro. 006-2023-HDLT, en el cual indican que la modificación a realizarse se debe a agrupación de ítems.

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2023-HDLT concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada conforme requerimiento emitido.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

bajo la exclusiva responsabilidad de Od. Verónica Jachero Odontóloga General 2 y autorizado Dr. Alberto De Guadalupe Campodonico Del Rosario Director Administrativo

DISMINUCIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | DISMINUCIÓN DE PAC |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Acido Orto Fosforico 37porciento | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 17,00 | 0 | 204,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Adhesivo para resina | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 20,00 | 0 | 260,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Algodon rollitos uso intraoral, liso | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 4,00 | 0 | 60,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Cubetas de fluorizacion, mediana | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 4,00 | 0 | 8,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Eyectores de saliva | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 3,00 | 0 | 45,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Fluoruro de Sodio al 2 porciento, gel | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 6,00 | 0 | 66,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Fresa de diamante redonda, mediana para turbina | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 2,00 | 0 | 90,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Fresa de diamante redonda, pequena para turbina | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 2,00 | 0 | 90,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Fresas de diamante redonda, grande | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 2,00 | 0 | 42,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Hidroxido de calcio, fotopolimerizable | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 20,00 | 0 | 240,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Ionomero de vidrio de restauracion de fotocurado | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 22,00 | 0 | 330,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Ionomero de vidrio para base de fotocurado | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 19,00 | 0 | 285,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Espejo bucal sin mango No. 5 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 3,00 | 0 | 147,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Abreboca separador, adulto | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 1,51 | 0 | 3,02 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Gafas para proteccion de luz halogena | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 16,00 | 0 | 16,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Hilo dental | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 3,00 | 0 | 42,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Micro aplicador de adhesivo, grande | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 2,00 | 0 | 30,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Micro aplicador de adhesivo, mediano | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 2,00 | 0 | 30,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Micro aplicador de adhesivo, pequeno | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 2,00 | 0 | 30,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Vaso Dappen | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 1,00 | 0 | 2,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Resina fluida de fotocurado | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 15,00 | 0 | 450,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Abreboca separador, pediátrico | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 1,51 | 0 | 3,02 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Kit de discos de terminado y pulido de resina | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 20,00 | 0 | 300,00 |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | Tiras de lija metalica, dentales, 4 mm | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 0 | 3,00 | 0 | 45,00 |
| TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada) | | | | | | | | | | | 2.818,04 |

INCREMENTO._

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

| PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|
| CÓDIGO DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE ADQUISICIÓN | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO | INCREMENTO DE PAC |
| 530832 | DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO ODONTOLOGICO | ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS DE LA PROGRAMACIÓN 2023 DEL CCQA-HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL. | BIEN | INFIMA CUANTIA | 352901091 | C1 | UNIDAD | 1 | \$ 2,818,04 | \$ 2,818,04 | \$ 2,919,00 |
| TOTAL INCREMENTO AL PAC | | | | | | | | | | | \$ 2,919,00 |

Art. 2.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: alberto.campodonico@iess.gob.ec, maria.jachero@iess.gob.ec, ariana.andrade@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en La Troncal 12 de abril de 2023 Por delegación del Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano
OFICINISTA- RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-HD-LT-O-2023-0046-M

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0010-R

La Troncal, 12 de abril de 2023

Anexos:

- reforma_informe_bienes_estrategicos_2.doc
- matriz_bienes_estrategicos0125225001681134209.xls
- reforma_informe_bienes_estrategicos_2-signed-signed-signed_(2).pdf